

PODER GENERAL

otorgado por

STARLIGHT TRADING LTD.

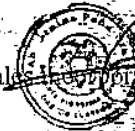
(la "Compañía")

Una Compañía de Negocios Internacionales, incorporada
en Belice

AB. JANINA PERA BRAVO
Para Verificar el Poder del Cantón Guayaquil de conformidad con
el artículo 73 de la Ley Orgánica de Notarías DOY FE Que la Notaría

compuesta de 7 letrados en el cantón de Guayaquil

05 MAR 2015

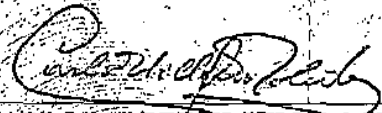


Ab. Janina Pera Bravo
NOTARIA VICESIMA NOVE
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nosotros, STARLIGHT TRADING LTD., una Compañía con Oficina Registrada en Belice ("la Compañía"), POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a VICTOR HUGO HERRERA LOGRONO portador del pasaporte ecuatoriano no. 0915479521, para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, ordenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que actúe la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercera o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado, firmado y sellado el día 20 de febrero de 2014.


CARLOS ALBERTO VILLENA TOLEDO
Director